

Vocales: Don Antonio Recio Broncano, Comandante de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, y don Pedro Alonso Almela, funcionario administrativo adscrito a dicha Sección, que actuará de Secretario.

Suplente: Don Feliciano Gil de Paz, Comandante de Infantería, Caballero Mutilado Permanente.

Que los exámenes se celebren en Madrid, dando comienzo el día 27 de los corrientes a las once de la mañana en la sala de reuniones de la Comisión Superior de Personal, calle General Mola, 36, sexta planta.

Que los aspirantes admitidos, según la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 del mes anterior («Boletín Oficial del Estado» número 184, de 3 de los corrientes), más don Gerardo Benito Andrés, que cubrió el requisito exigido en la base primera b) de la convocatoria, para poder realizar el examen deberán exhibir el documento nacional de identidad, y

Que las posteriores referencias de este concurso-examen serán expuestas en el tablón de anuncios de la Oficina de Información de esta Presidencia del Gobierno, Alcalá Galiano, número 10.

Lo comunico a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 7 de agosto de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.—Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Médico vacante en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara.

Vacante una plaza de Médico en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara, se anuncia su provisión a concurso entre Licenciados en Medicina y Cirugía que demuestren documentalmente poseer la especialidad de Anestesiología y Reanimación, con preferencia los que pertenezcan a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, Provincia o Municipio, que no hayan cumplido la edad de cincuenta años en el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

La expresada vacante está dotada en el vigente Presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales de 215.500 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias al año del sueldo base y la indemnización o ayuda familiar correspondiente.

En la citada cantidad se entienden incluidos todos los devengos que puedan corresponder al designado por razón del Cuerpo de procedencia, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 8/1961, de 19 de abril, que establece el Régimen Jurídico de aquella Provincia.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan los solicitantes, los que tan sólo cursarán a la expresada Dirección General las de aquellos que consideren destinables, y directamente a la misma cuando se trate de Licenciados en Medicina y Cirugía que no posean la condición de funcionarios.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente o, en su caso, ficha resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicio, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del Jefe del Cuerpo o Dependencia donde preste sus servicios el solicitante.

Cuando se trate de Licenciados en Medicina y Cirugía que no posean la condición de funcionarios: Título facultativo o testimonio notarial del mismo; certificación de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid; certificado de carecer de antecedentes penales; certificado de buena conducta moral, pública y privada, expedido por las Autoridades de la localidad donde resida el interesado, y certificado del Jefe de la Dependencia donde preste o haya prestado sus servicios, con informe de aptitud.

b) Documento o certificado en donde se demuestre fehacientemente que poseen la especialidad exigida.

c) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean a no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica, de tipo caracterológico o temperamental, y

d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima

de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria, con la percepción íntegra de sus emolumentos y en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 30 de julio de 1965.—El Director general, P. D., Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 27 de julio de 1965 por la que se concede el ingreso provisional en la Sección Naval de la Milicia Universitaria, como Alumnos de dicha Organización, a los estudiantes que se citan.

Efectuada la selección de los estudiantes que solicitaron su admisión en la Sección Naval de la Milicia Universitaria, al amparo de lo determinado en la Orden ministerial de 6 de noviembre de 1944 («Diario Oficial» número 264), y con anterioridad a la publicación de la Orden ministerial número 2591/1965, de 22 de junio («Diario Oficial» número 141), se concede el ingreso provisional como Alumnos de dicha Organización a los que a continuación se expresan:

Número	Nombre y apellidos
<i>Ingenieros Industriales</i>	
1	D. Luis Arnáu Mattes.
2	D. Roberto Bernadas Torrens.
3	D. Luis Ignacio Elorriaga López de Dicastillo.
4	D. José María Fernández Fábrega.
5	D. Víctor Luis Ferro Torrelles.
6	D. Joaquín Guilera Soler.
7	D. Antonio Gómez Duró.
8	D. José María Mercader Miró.
9	D. Cándido Ignacio Mugarra y Allende.
10	D. Melchor Ordóñez y Sainz.
11	D. Juan Antonio Pérez de Arrilucea y Guigardet.
12	D. Francisco Javier Quilez Cerdá.
13	D. Enrique Sistach Roura.
14	D. Luis Jesús Solaun y Arechaederra.
15	D. José María de Sostoa y Fernández.
16	D. Pedro Esteban Zubelzu Ayestarán.
<i>Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos</i>	
17	D. Francisco Javier Feal García.
<i>Arquitectura</i>	
18	D. Juan José Espinós Solís.
19	D. Ramón Pedrerol y Jardí.

A los alumnos que en la actualidad no hubieran aprobado el examen de ingreso en sus respectivas Escuelas, se les concederá un plazo de tres años, contado a partir del día de la fecha, para que llenen tal requisito. Si no lo hicieran causarán baja definitiva en la Sección Naval de la Milicia Universitaria para pasar a la situación militar que por su edad les corresponda, quedando sujetos entre tanto a cualquier modificación que por disposición de rango conveniente se introduzca en lo legislado para la Organización.

Los que superen el examen de ingreso en sus respectivas Escuelas serán propuestos oportunamente por las Inspecciones Locales para su admisión definitiva por Orden ministerial.

Madrid, 27 de julio de 1965.

NIETO

ORDEN de 28 de julio de 1965 por la que se anuncia convocatoria para proveer ocho plazas de «Especialistas» en el Instituto y Observatorio de Marina.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil ocho plazas con la categoría profesional de «Especialis-

tas» para prestar sus servicios como Ordenanzas en el Instituto y Observatorio de la Marina, sito en San Fernando (Cádiz), con arreglo a las siguientes condiciones:

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto, serán reconocidos por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

3.ª El plazo de presentación de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Navío señor don Mariano Rodríguez y Gil de Atienza.

Vocal: Capitán de Fragata don Alberto Orte Lledo.

Vocal-Secretario: Subteniente Escribiente don Francisco Cabeza Sobrino.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes las pruebas de aptitud correspondientes, que consistirán principalmente: Lectura de un párrafo de un texto corriente, escritura al dictado y acreditar saber las cuatro reglas aritméticas.

8.ª De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas que se concursan aquellos que además de haber demostrado una mayor aptitud profesional justifiquen tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por los interesados que cubran las plazas convocadas serán las propias de Ordenanza definidas en el artículo 21 de la Reglamentación Nacional del Trabajo en las industrias siderometalúrgicas, así como las de actuar de ayudantes durante las observaciones que realice el Astrónomo-Observador, en lo que se refiere a la parte mecánica de las mismas, para lo cual recibirán en el Centro la instrucción y el entrenamiento debido.

Condiciones administrativas

10. Los concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las industrias siderometalúrgicas.

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de mil novecientas cincuenta pesetas (1.950), equivalente al jornal diario de sesenta y cinco pesetas (65), de acuerdo con la Tabla de salarios aprobada por Orden ministerial 2.972/1963 de 26 de junio («Diario Oficial» 150).

b) trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc., etc.

12. El periodo de prueba será fijado por la Dirección del Instituto y Observatorio de Marina, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la ya citada Reglamentación del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Superior Autoridad Jurisdiccional los medios auxi-

liares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 28 de julio de 1965.

NIETO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real por la que se transcribe relación de concursantes declarados aptos para cubrir plazas de Peones Camineros en esta provincia.

Verificados el día 18 de junio los exámenes anunciados en el «Boletín Oficial del Estado» número 63 correspondiente al 15 de marzo de 1965 y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 31, de 12 del mismo, para cubrir once plazas—cuatro anunciadas y siete producidas hasta la fecha de los exámenes— de Peones Camineros en expectativa de ingreso, con destino a las carreteras de esta provincia, han sido considerados aptos por el Tribunal formado al efecto, para desempeñar dicho cargo, los concursantes que por orden de méritos figuran en la siguiente relación:

1. Feliciano Muñoz Moreno.
2. Pablo Céspedes Roma.
3. José Benítez Velasco.
4. Félix Bravo Yuste.
5. Manuel Plaza Carretero.
6. Victoriano Sánchez Díaz.
7. Francisco Gonzalo Gonzalo.
8. Florencio Carpintero Diezma.
9. Eloy Villajos Nuñez.
10. Juan José Campos Muñoz.
11. Julián Gómez Almodóvar.

A los aprobados se les da un plazo a contar a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de un mes para la toma de posesión y de quince días para la presentación de toda la documentación, de acuerdo con el Reglamento General de los Camineros del Estado.

Ciudad Real, 4 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe.—6.395-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir plazas de Camineros del Estado.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la ilustrísima Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 23 de julio de 1965 para celebrar la convocatoria del concurso-oposición libre con carácter nacional para proveer 12 plazas de Camineros del Estado, vacantes en la plantilla de esta provincia, y las que en la misma categoría de Camineros pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio, y Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Las condiciones generales para el ingreso en el Cuerpo de Camineros son las siguientes:

a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.

b) Haber cumplido el servicio militar, bien activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que se determinen por la Dirección General de Carreteras. En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética.

Asimismo el Caminero del Estado, como encargado de la ejecución de los trabajos materiales de conservación, reparación y construcción de obras en las carreteras del Estado, deberá poseer los conocimientos y capacidad que exige dicha labor especializada, y por tanto ha de conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un